



CONTENIDO

Este documento forma parte y complementa la información descrita en los Lineamientos y en la Convocatoria del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2016, emitida por el CONACYT para las Modalidades de INNOVAPYME, PROINNOVA e INNOVATEC. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos (*Resumen de información importante del Programa*):

- 1. Elegibilidad y Requisitos.
- 2. Modalidades.
- 3. Estructura y Presentación de la(s) Propuesta(s).
- 4. Envío de las Propuestas.
- Montos de Apoyo.
- 6. Evaluación.
- 7. Selección de Proyectos para Apoyo.
- 8. Retroalimentación
- 9. Notificación y Formalización del Apoyo.
- 10. Cambios de Conceptos Incluidos en la Propuesta.
- 11. Seguimiento de Proyectos.
- 12. Cierre de proyectos apoyados.
- 13. Derechos y Obligaciones del Sujeto de Apoyo.
- 14. Confidencialidad y Manejo de la Información.
- 15. Propiedad Intelectual.
- 16. Revisión, Auditorías y Sanciones.
- 17. Consideraciones Adicionales y Situaciones no Previstas.
- **18.** Previsiones Éticas, Ecológicas y de Seguridad.
- 19. Transparencia, Eficiencia, Eficacia, Economía y Honradez
- 20. Apropiación Social del Conocimiento
- 21. Glosario





1. ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación de propuestas en la Convocatoria, respetando los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

La empresa interesada en **participar** deberá:

- Ser una persona moral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a las leyes mexicanas y que persiga fines de lucro.
- Encontrarse dentro de alguna de las siguientes figuras jurídicas: Sociedad en Nombre Colectivo, Sociedades Anónimas, Sociedades Cooperativas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades en Comandita Simple, Sociedad en Comandita por Acciones, Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión, Sociedades Bursátiles y Sociedades de Producción Rural.
- Tener Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Encontrarse al corriente de todas sus obligaciones fiscales para formalizar el apoyo.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT). El acceso a la Plataforma del Programa, ya sea para ingresar una solicitud, formalizar el apoyo, recibir los recursos, realizar cambios y adecuaciones y/o realizar el proceso de cierre, requieren la vigencia del Registro.
- Presentar la(s) propuesta(s) de IDTI que inicien su desarrollo durante el ejercicio fiscal 2016 en cualquiera de las modalidades previstas en términos de la presente Convocatoria.
- Presentar o ratificar en su caso, las constancias y documentos de acreditación de la personalidad y domicilio de la empresa y sus representantes, ante el RENIECYT.
- Declarar, bajo protesta de decir verdad, que la información que integra la propuesta es verídica y que no tiene adeudos o conflictos jurídicos con el CONACYT o con los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- En caso de propuestas vinculadas, las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas nacionales (IES)/Centros de Investigación Públicos nacionales (CI) vinculado, deben validar en la Plataforma de captura de solicitudes, su aceptación de participar en el proyecto.

Las propuestas deberán invariablemente ser presentadas por una empresa, que será la que suscribirá los compromisos para la ejecución, seguimiento y evaluación de cada proyecto con el CONACYT.

2. MODALIDADES

El Programa incluye 3 modalidades (INNOVAPYME, INNOVATEC y PROINNOVA) dirigidas a otorgar **apoyos económicos complementarios** a empresas que desarrollen nuevos o mejorados productos, proceso o servicios basados en tecnología de manera individual o en colaboración con IES y/o CI, de tal forma que los apoyos tengan el mayor impacto posible sobre la competitividad de la economía nacional.

El tamaño de la empresa se define conforme a la clasificación para ello emitida por la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 30 de junio de 2009.





De manera específica, cada modalidad se distingue de la siguiente manera:

2.1. Innovación Tecnológica para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (INNOVAPYME)

Modalidad destinada a empresas micro, pequeñas y medianas que presenten propuestas de manera individual o en vinculación con al menos una IES y/o CI.

Para ser considerada una propuesta vinculada el monto destinado a ese rubro deberá ser igual o mayor al **10**% del costo total de la propuesta y no podrá ser en especie.

2.2. Innovación Tecnológica para las Grandes Empresas (INNOVATEC)

Modalidad destinada a empresas grandes cuyas propuestas pueden ser presentadas de manera individual o en vinculación con al menos una IES y/o CI.

Para ser considerada una propuesta vinculada el monto destinado a ese rubro deberá ser igual o mayor al **10%** del costo total de la propuesta y no podrá ser en especie.

2.3. Proyectos en Red Orientados a la Innovación (PROINNOVA)

Modalidad destinada a empresas de cualquier tamaño que presenten propuestas en vinculación con al menos dos IES y/o CI.

Para ser consideradas dentro de esta modalidad, el gasto de vinculación acumulado deberá ser mayor o igual al 25% del costo total de la propuesta y no podrá ser en especie.

En el caso de PROINNOVA, cuando una propuesta incluya la vinculación con 2 instancias académicas (Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación), se deberá procurar un equilibrio entre los recursos destinados a cada una de ellas. En consecuencia, ninguna de las instituciones vinculadas podrá recibir menos del 30% del total del Gasto de Vinculación. En caso de ser tres o más instituciones vinculadas, ninguna de ellas podrá recibir menos del 10% del total del Gasto de Vinculación.

TODAS LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y/O CENTROS DE INVESTIGACIÓN PÚBLICOS A VINCULARSE DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO RENIECYT VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA Y PARA LA FORMALIZACIÓN DEL APOYO. DE NINGUNA MANERA SE ACEPTARÁN VINCULACIONES CON IES Y/O CI SIN RENIECYT O CON RENIECYT VENCIDO.

3. PRESENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA(S) PROPUESTA(S)

3.1 PLATAFORMA DE CAPTURA DE SOLICITUDES

Para gestionar el correcto desarrollo de la Convocatoria del Programa, CONACYT pone a disposición de los proponentes dentro de su sitio Web, una Plataforma de Captura de Solicitudes en la que los proponentes deberán cumplimentar toda la información requerida.

El acceso a la Plataforma de Captura de Solicitudes requiere que el Responsable Legal y Técnico cuenten con la clave de usuario y contraseña de su Curriculum Vitae Único (CVU). En el caso de los Responsable Administrativo, también se requiere de usuario y contraseña de su CVU para poder ser dados de alta. De no contar con ellos se podrán generar en la página electrónica del CONACYT.





Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada dentro de la vigencia de la Convocatoria, completa en requisición del formato electrónico, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia.

Sin excepción alguna, sólo se aceptará y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado. *En ningún caso son admisibles solicitudes presentadas por otro medio, incompletas, extemporáneas* o cuyo estatus en la Plataforma de Captura de Solicitudes se encuentre como "Listo para enviar" o "en captura".

3.2 RESPONSABLES

Las propuestas deberán indicar un **Responsable Técnico**, un **Responsable Administrativo** y un **Responsable Legal**. El primero será responsable de la ejecución de la propuesta, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración del informe final con los resultados e impactos alcanzados. El segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, así como de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el CONACYT. Por último, el **Responsable** Legal es la persona física acreditada ante RENIECYT con las facultades para contraer los compromisos a nombre de la empresa, así como proporcionar la información referente a la misma para iniciar el proceso de presentación de solicitudes.

Los Responsables Legales, Técnicos y Administrativos, son las únicas personas autorizadas para solicitar información de sus proyectos y será exclusivamente a ellos a quienes CONACYT se dirija para comunicar cualquier cuestión relevante del programa, para lo cual se usarán las direcciones de correo electrónico capturadas en la Plataforma.

Una empresa puede presentar el número de solicitudes que considere pertinentes, en el entendido de que existen topes en cuánto al monto de recursos que puede recibir (véase numeral 5, "Montos de Apoyo") en caso de que sus propuestas reciban evaluación aprobatoria y sean seleccionadas para apoyo. Por tal motivo, el primer paso es que el Responsable Legal capture en el sistema electrónico la información referente a la empresa (principal giro de actividad económica, ventas, número de empleados, etc.), lo cual garantiza que sin importar el número de proyectos que se presenten, la información relativa a la empresa es siempre la misma para todos los proyectos.

Una vez que el Responsable Legal ha capturado la información referente a la empresa, autoriza a quien fungirá como el Responsable Técnico, quién podrá capturar en el sistema la información referente al Proyecto que somete. El Responsable Técnico no puede modificar información de la empresa, ya que ello es facultad exclusiva del Responsable Legal. El Responsable Técnico no puede ingresar a la Plataforma si previamente no fue autorizado por un Responsable Legal.

UNA PROPUESTA NO PUEDE TENER UN MISMO REGISTRO EN LOS TRES RESPONSABLES REQUERIDOS. EN CASO DE QUE UN REPRESENTANTE TÉCNICO PRESENTE VARIAS SOLICITUDES Y MÁS DE UNA RESULTE SELECCIONADA PARA APOYO, DEBE CUIDAR QUE LA CARGA HORARIA DE TRABAJO LE PERMITA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES.

3.3 GRUPO DE TRABAJO

Será considerado un integrante del Grupo de Trabajo toda persona que realice actividades de carácter técnico relevantes para la solicitud. Para demostrar que la formación académica y experiencia profesional es acorde con las actividades que realizará, cada participante deberá contar con CVU dado de alta ante CONACYT.





Todo miembro del Grupo de Trabajo debe ser dado de alta en la Plataforma de Captura de Solicitudes en el apartado denominado "Grupo de Trabajo", donde además se indicarán las actividades que realizará, el tiempo que dedicará al cumplimiento de las mismas y el pago que recibirá por dichas actividades. La única excepción a lo anterior será en los casos en los que se incorporen integrantes del Grupo de Trabajo como consecuencia de lo previsto en el inciso 10.2 de estos Términos de Referencia

El pago a los integrantes del Grupo de Trabajo podrá realizarse a través de las partidas "Sueldos y salarios", "Investigador asociado", "Estudiante asociado" o cuando la contratación sea por esquema de honorarios en la partida "Servicios externos especializados a terceros nacionales" y/o "Servicios externos especializados a terceros extranjeros".

Adicionalmente, sólo los miembros del Grupo de Trabajo con relación laboral directa con la empresa, los Estudiantes asociados y los Investigadores asociados pueden hacer uso de las partidas de "Pasajes" y "Viáticos" (véase inciso 5.2. "Rubros financiables").

El proponente deberá observar en la conformación del Grupo de Trabajo, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

3.4 TEMPORALIDAD DE LAS PROPUESTAS

El Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación para la presente convocatoria, evaluará propuestas para ser desarrolladas dentro del año fiscal 2016 (1º de enero al 31 de diciembre). No obstante lo anterior, si la propuesta tiene un horizonte de realización de mayor alcance, hasta un máximo de 3 (tres) años, los proponentes podrán incluir la información correspondiente, en el entendido que la aprobación que en su momento se emita, sólo tendrá efecto para el ejercicio fiscal 2016, ya que como se señala en el inciso 5.1 de éstos Términos de Referencia, dicho apoyo no generará ninguna obligación al CONACYT para el otorgamiento de apoyos en ejercicios fiscales previos o subsecuentes.

En virtud de lo anterior y para hacer compatibles las características del Sistema de Presentación de Propuestas con el horizonte de realización multianual, la duración de cada etapa tendrá que ser forzosamente de 12 meses.

Sólo las propuestas que indiquen más de una etapa en su solicitud 2016, podrán hacerse acreedoras a los puntos extras por continuación en subsecuentes Convocatorias (véase inciso 6.3. "Elementos adicionales para la evaluación"). De igual manera, sólo aquellas que indicaron en la Convocatoria 2015 que su propuesta era de más de una etapa y fueron seleccionadas para apoyo, pueden obtener los puntos extras en la presente Convocatoria.

3.5 LOCALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deben indicar en la Plataforma de Captura de Solicitudes, en la pestaña "Contextualización" la entidad federativa donde se realizará de manera preponderante el proyecto que someten. Este domicilio puede ser diferente del domicilio fiscal de la empresa proponente.

Al indicar la entidad federativa donde se desarrollará la propuesta, se acepta que, para efectos de la conformación de las "Bolsas Estatales", la misma será considerada bajo los mecanismos de priorización que se aplicarán a todas las propuestas que serán desarrolladas en esa misma entidad federativa de la República, por lo que el proceso de selección y evaluación será conducido por las instancias correspondientes del Programa en dicha entidad federativa (véanse incisos 6.1. "Proceso de evaluación" y 7.2 "Bolsa Nacional y Bolsas Estatales").





3.6 ESTRUCTURA DE LAS PROPUESTAS

La Plataforma de Captura de Solicitudes está alineada a la Norma Mexicana de Proyectos Tecnológicos (NMX-GT-002-IMNC-2008), misma que emite el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación y constituye la parte central de la propuesta que somete.

En caso de que un proponente desee incorporar material adicional a su propuesta, podrá incluir todos los archivos que considere necesarios en la pestaña "Documentos Anexos". El sistema permite exclusivamente adjuntar archivos en formato PDF con un tamaño máximo de 2 MB cada uno de ellos.

A manera de guía para facilitar el armado de las propuestas, se presenta la estructura básica que debe considerar su propuesta de acuerdo a la Norma mencionada:

- a) Título del proyecto. Nombre completo de la propuesta.
- **b) Generalidades.** Información general de la empresa proponente (antecedentes, estrategia tecnológica, principales líneas de productos o servicios, infraestructura, situación financiera y acervo tecnológico). Descripción de cómo el proyecto está alineado con la estrategia del proponente, especificando el lugar que ocupa en sus prioridades y objetivos.
- c) Responsabilidades. Información de los responsables del proyecto.
- d) Justificación del proyecto. Explicación de cómo el resultado proporciona beneficios asociados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, equipamiento, prácticas de operación, capacidades del personal, competitividad y mejora tecnológica continua, entre otros.
 - Contenido sugerido conforme a la Norma: i) Resumen Ejecutivo, ii) Motivación, iii) Objetivo, iv) Resultados y Beneficios Esperados.
- e) Análisis de Factibilidad del proyecto. Documentará la capacidad de la empresa y las predicciones de factibilidad de la propia propuesta con información tal como experiencias previas del proponente, estudios de mercado, benchmarking y análisis de competitividad, estado actual de la técnica (diagnósticos, patentes, publicaciones, tecnologías disponibles, productos y servicios actuales, requisitos legales, regulatorios y éticos), descripción de etapas, entregables e indicadores de medida, capacidad de recursos humanos y técnicos.
 - Contenido sugerido conforme a la Norma: i) Resumen de Factibilidad, ii) Antecedentes, iii) Análisis del Entorno del Proyecto, iv) Estudio del Estado de la Técnica, v) Programa General de Trabajo, vi) Determinación de Recursos (Humanos y Técnicos).
- f) Plan Detallado del proyecto. Información detallada de la propuesta donde se especificarán los objetivos, la calendarización de las actividades, así como los resultados a obtener, indicadores de medida y medición de avances. Igualmente, la estructura organizativa del personal que realizará el proyecto, incluyendo a las instituciones vinculadas.

Contenido sugerido conforme a la Norma: i) Generalidades, ii) Planificación de la Secuencia del Proyecto, iii) Estructura Organizativa y Personal Participante.





g) Presupuesto. Cálculo detallado del costo de la propuesta que sea coherente con los objetivos del proyecto.

Contenido sugerido conforme a la Norma: i) Recursos Asignados al Proyecto, ii) Desglose de Costos.

h) Control del Programa de trabajo del proyecto. Descripción de la estructura de toma de decisiones y de los criterios de calidad y control establecidos. Así como de la frecuencia de revisiones del programa de trabajo y de recopilación de datos.

Contenido sugerido conforme a la Norma: i) Identificación de Riesgos y Puntos Críticos, ii) Medición de Avances.

i) Protección de la Propiedad de los Resultados del Proyecto Tecnológico. Análisis viable y adecuado de la pertinencia de la protección de los resultados en materia de propiedad intelectual y de la conveniencia de realizar los trámites necesarios.

ES OBLIGACIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES PREVER LO NECESARIO PARA TENER SU RENIECYT VIGENTE PARA PODER PRESENTAR UNA SOLICITUD Y PARA ACCEDER, DE SER EL CASO, AL PROCESO DE FORMALIZACIÓN.

4. ENVÍO DE LAS PROPUESTAS

Para finalizar y enviar una propuesta el Responsable Técnico deberá haber capturado información en los campos obligatorios de la propuesta en la Plataforma de Captura de Solicitudes. Adicionalmente, deberá manifestarse, por quien corresponda y a través de los medios disponibles en la Plataforma de Captura de Solicitudes, la liberación de responsabilidades, y en su caso, la intención de vinculación y la intención de brindar asesoría especializada, así como la manifestación de entrega de información confidencial.

4.1 DECLARACIÓN DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El Responsable Legal de la empresa proponente registrado en RENIECYT deberá aceptar, a través de los medios disponibles en la Plataforma de captura de Solicitudes, la Liberación de Responsabilidades presentada al momento de ingresar con la clave proporcionada por el CONACYT. En dicho documento electrónico, el Responsable Legal de la empresa manifestará bajo protesta de decir verdad que toda la información es verídica, comprobable y confidencial; que la empresa proponente se encuentra al corriente del pago de impuestos; que no tiene adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT, incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología y; que conoce la normatividad vigente del Programa y que se apega a ella.

4.2 DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE VINCULACIÓN (Una por cada vinculación)

En caso de ser un proyecto vinculado, el Representante Legal de la IES/CI registrado en RENIECYT, utilizando la clave de acceso proporcionada por el CONACYT, deberá aceptar, a través de los medios disponibles en la Plataforma de captura de Solicitudes la Intención y Adhesión de su representada en el proyecto.

4.3 DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE ASESORÍA ESPECIALIZADA

De ser el caso, el Representante Legal de la Oficina de Transferencia (OT) registrado en RENIECYT, utilizando la clave de acceso proporcionada por el CONACYT, deberá aceptar, a través de los medios disponibles en la Plataforma de captura de Solicitudes la Intención de brindar Asesoría Especializada de su representada en el proyecto.





4.4 ENTREGA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y SÍNTESIS DE LA SOLICITUD

Toda la información que el proponente entrega tiene carácter de confidencial de conformidad con el numeral 1, Artículo 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Así lo manifiesta el proponente en la Plataforma de Captura de Solicitudes del Programa, de conformidad al Artículo 19 de la referida Ley.

Para cumplir con el principio de máxima publicidad, exclusivamente la sección de la Plataforma de Captura de Solicitudes del Programa, denominada "Breve Descripción de la Propuesta", será pública.

UNA PROPUESTA NO PODRÁ SER FINALIZADA A MENOS DE QUE CUENTE CON LA ACEPTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES, Y DE SER APLICABLES, DE LA(S) DECLARACION(ES) DE INTENCIÓN DE VINCULACIÓN Y DE LA DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE ASESORÍA ESPECIALIZADA.

5. MONTOS DE APOYO

El principal objetivo del Programa es detonar la inversión privada en actividades relacionadas con Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, razón por la que entrega apoyos económicos complementarios a empresas que desarrollen nuevos o mejorados productos, proceso o servicios basados en tecnología. Por tal razón, CONACYT no cubre la totalidad del costo de los proyectos seleccionados para apoyo, debiendo siempre la empresa invertir en el desarrollo de sus proyectos.

El programa cuenta con un esquema de incentivos donde se otorga un mayor apoyo a las MIPYME que a las empresas Grandes, asimismo se apoya en mayor medida a los proyectos Vinculados con IES / CI sobre los proyectos Individuales (véase numeral 2 "Modalidades").

5.1. Monto de apovo

El monto del apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del CONACYT y corresponderá solamente al porcentaje de los gastos elegibles del proyecto para el ejercicio fiscal 2016, es decir, como máximo, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Los apoyos otorgados se basan en la concordancia de los gastos presupuestados en el proyecto con los ejercidos en 2016.

Los proyectos deberán iniciar su ejecución o continuar con ella de acuerdo a la propuesta realizada independientemente de la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, ya que el objeto de dicho instrumento es formalizar el apoyo otorgado por el CONACYT.

Serán reconocidos los gastos elegibles efectuados desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, o desde la fecha de inicio que declare el proponente dentro del periodo referido. Este apoyo no generará ninguna obligación al CONACYT para el otorgamiento de apoyos en ejercicios fiscales previos o subsecuentes.

El monto de apoyo se otorgará en términos de los porcentajes, de acuerdo a la modalidad seleccionada, establecidos en los presentes Términos de Referencia. La asignación del recurso se realizará en una sola ministración.

Según la modalidad, tamaño de la empresa y condición de vinculación, el porcentaje de apoyo sobre el costo total del proyecto será determinado tal como se muestra en el siguiente cuadro:





		Porcentaje de apoyo respecto al gasto elegible del proyecto en el ejercicio fiscal 2016				
Modalidad	Tamaño de Empresa (*)	Proyecto individual	Proyecto en Vinculación con IES/CI		Tope máximo de apoyo por	
		% del gasto de la empresa	% del gasto de la empresa	% de gastos de las IES / CI	empresa (Pesos Moneda Nacional)	
INNOVAPYME	MIPYMES	30	35	75	21 Millones	
INNOVATEC	Empresas Grandes	25	30	70	36 Millones	
PROINNOVA	MIPYMES	No aplica	50			
	Empresas Grandes		35	75	27 Millones	

(*) Conforme a la Tabla de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, emitida por la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

En la propuesta se deberá especificar el **monto total** de los gastos e inversiones en que se incurrirá para el desarrollo del proyecto en el ejercicio fiscal 2016, **los cuales están conformados por los gastos elegibles de la empresa proponente más los gastos de vinculación**. La Plataforma de Captura de Solicitudes aplicará los porcentajes autorizados de apoyo a los gastos previamente mencionados.

Una misma empresa proponente podrá participar en más de una modalidad con diferentes propuestas, siempre y cuando sean ingresadas dentro de las modalidades permisibles de acuerdo al tamaño de la empresa. Asimismo, no podrán participar proyectos que hayan sido ya beneficiados por otro programa del CONACYT.

El tope máximo de apoyo aplica por empresa proponente y modalidad, de acuerdo a la tabla anterior. En caso de que los recursos del Programa no sean suficientes para cubrir el porcentaje total estipulado en dicha tabla, las instancias conducentes del mismo podrán ajustar el monto de apoyo en casos excepcionales.

En caso de que un proyecto sea ajustado en más de **25**% en el monto de apoyo de acuerdo a la normatividad establecida, se ajustará el Costo Total del Proyecto de acuerdo a los nuevos porcentajes de apoyo, estableciendo que las actividades, resultados y entregables no podrán ser modificados de cómo fueron evaluados y dictaminados.





5.2. RUBROS FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa de una propuesta, las cuales se dividen en dos tipos generales:

Gasto de Vinculación: Recursos financieros que recibirá el CI y/o IES vinculados, por su colaboración en el proyecto, conforme a lo señalado en la propuesta y el convenio de colaboración respectivo, tendiente a la generación de un producto o prestación de un servicio.

Gasto de la Empresa: Gastos realizados por la empresa para la ejecución del proyecto de IDTI no relacionados con las erogaciones para pagos a las IES/CI, los cuales pueden ser de dos tipos:

Gasto Corriente: Erogación que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo.

Gasto de Inversión: Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero.

En general, serán elegibles todos aquellos gastos necesarios para la buena ejecución de la propuesta, que sean **efectivamente** realizados durante el ejercicio fiscal 2016 y cuyos bienes o servicios asociados sean recibidos por la empresa, en su carácter de Sujeto de Apoyo durante el mismo ejercicio fiscal 2016. Para efectos de comprobación de gastos, se considerarán aquellas facturas que cumplan con todos los requisitos fiscales y, que hayan sido emitidas y pagadas en su totalidad, en el año fiscal 2016.

Son parte de los rubros financiables, los recursos destinados al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los bienes o servicios adquiridos que pertenecen a un rubro elegible.

De manera enunciativa, más no limitativa, se considerarán los siguientes rubros elegibles que deberán estar relacionados directamente con la propuesta:

GASTO DE VINCULACIÓN

1. Vinculación: Recursos económicos destinados a Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas y/o Centros de Investigación Públicos mexicanos, inscritos en el RENIECYT por su colaboración en el proyecto, que hayan sido señaladas en la Plataforma de captura de Solicitudes (sección "Instituciones participantes" y "Presupuesto", y cuyo Representante Legal haya dado visto bueno a la "Declaración de Intención de Vinculación"), por los montos y en las condiciones que ahí se hayan especificado y para las que se haya presentado el Convenio de Colaboración respectivo con calendarización de pagos, mismo que deberá ser comprobado con factura(s) o recibos oficiales emitido(s) por la IES. Los pagos no podrán ser en especie.

GASTO CORRIENTE

- 1. Sueldos y salarios: Pago exclusivo al Grupo de Trabajo empleado por la empresa y que vaya a participar en las actividades de IDTI del proyecto a tiempo total o parcial, conforme a lo señalado en la propuesta. Todo miembro del equipo de trabajo debe tener un CVU que refleje información relevante sobre su formación y experiencia profesional, indicar las actividades que realizará y el pago que recibirá por dichas actividades.
- **2. Investigadores asociados:** Apoyo para investigadores, expertos y tecnólogos incorporados al desarrollo del proyecto como investigadores asociados, en sus niveles de especialización, maestría o doctorado. Todo miembro del Grupo de trabajo debe tener un CVU que refleje información relevante sobre su formación y experiencia profesional, indicar las actividades que realizará y el pago que recibirá por dichas actividades.





- **3. Estudiantes asociados:** Pago a estudiantes de maestría o doctorado que participen en las actividades del proyecto durante la duración de éste, aplicando los conocimientos de su especialidad. Todo miembro del Grupo de trabajo debe tener un CVU que refleje información relevante sobre su formación y experiencia profesional, indicar las actividades que realizará y el pago que recibirá por dichas actividades.
- **4. Servicios externos especializados a terceros nacionales:** Pago por los gastos efectuados en la contratación de aquellos servicios externos de naturaleza relacionada con IDTI proporcionados por personas físicas o morales especializadas que no puedan ser desarrollados por el Sujeto de Apoyo, que deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto y hayan sido previstas en la propuesta. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta directamente vinculada al protocolo o metodología presentada en la propuesta y el documento probatorio deberá contar con los requisitos legales y fiscales exigibles para este tipo de comprobaciones (Convenio, Contrato por objeto determinado o similar aplicable; factura, recibo de honorarios). Debe incluirse el pago del personal registrado en el Grupo de Trabajo y del cual, el pago se efectuara por *outsourcing*
- 5. Servicios externos especializados a terceros extranjeros: Pago de los gastos efectuados por la contratación de aquellos servicios externos proporcionados por personas físicas o morales especializadas de origen extranjero, que no puedan ser desarrollados por el Sujeto de Apoyo, que deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto y hayan sido previstas en la propuesta (hasta el 20% del monto total de la propuesta). El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta directamente vinculada al protocolo o metodología presentada en la propuesta y el documento probatorio deberá contar con los requisitos legales y fiscales exigibles para este tipo de comprobaciones (Convenio, Contrato por objeto determinado o similar aplicable; factura, recibo de honorarios). Debe incluirse el pago del personal registrado en el Grupo de Trabajo y del cual, el pago se efectuara por *outsourcin*g.
- **6. Diseño y prototipos de prueba:** Erogaciones necesarias para la construcción de prototipos de prueba y modelos demostrativos que confirmen la validez del diseño, la metodología y la calidad de la innovación.
- 7. Estudios comparativos tecnológicos: Pago de estudios tecnológicos especializados, que incluye búsquedas de patentes, estudios de estado del arte de la técnica, mapas tecnológicos, prospectivas tecnológicas, inteligencias competitivas, vigilancias tecnológicas, certificaciones técnicas y demás necesarias para determinar el grado de la innovación que fundamenta el proyecto.
- **8. Pasajes:** Pago de los gastos de pasajes y transportación de los integrantes del Grupo de Trabajo registrado por la empresa, siempre que se efectúen <u>en cumplimiento de actividades directamente relacionadas con el objeto de la propuesta</u>. Salvo circunstancias excepcionales y debidamente justificadas, los viajes necesarios deben ser indicados desde un inicio especificando en la medida de lo posible lugares de destino y fechas.
- **9. Viáticos:** Pago de los gastos por hospedaje y alimentación exclusivo para los integrantes del Grupo de Trabajo registrado por la empresa y para la realización de actividades directamente relacionadas con el proyecto, conforme a lo especificado en la propuesta.
- **10. Registro de patentes y propiedad intelectual:** Se refieren a todos aquellos gastos indispensables para proteger los resultados del proyecto destinados al pago de derechos ante las instancias correspondientes, la contratación de especialistas en la elaboración de patentes, gestiones, trámites, gastos legales y todos aquellos gastos asociados al proceso para asegurar la protección de la propiedad industrial o intelectual.





- **11. Escalamiento y planta piloto:** Erogaciones relacionadas con materiales, instrumentos, o desarrollo de los mismos, necesarios para elevar los resultados de una metodología a nivel intermedio entre la escala de laboratorio y la implementación a nivel de una planta industrial o línea de producción. Puede incluir los gastos para su operación, tales como gastos energéticos, consumibles, lubricantes, etc.
- **12. Gasto Auditoría del Informe Financiero:** Pago al despacho auditor encargado de realizar el Dictamen Financiero.
- **13. Actividades de Difusión:** Erogaciones relacionadas con la presentación de los resultados parciales del proyecto en Congresos, Talleres y/o Seminarios especializados. Hasta un **2%** del costo total del proyecto. Los Pasajes y Viáticos deben ser cargados a la partida indicada y deben realizarse en el año fiscal en que se realiza el proyecto.
- **14. Publicaciones, ediciones e impresiones:** Partida destinada para la divulgación y/o la difusión de los resultados del proyecto en medios impresos y/o electrónicos. Hasta un **2%** del costo total del proyecto. No incluye campañas publicitarias.
- **15. Otros:** Gastos no considerados anteriormente que se encuentran directamente relacionados con las actividades de IDTI descritas en la Propuesta y para los cuales no existe una partida o concepto de gasto especifico y que no sean considerados gastos no elegibles. Pueden incluirse licencias de software especializado necesarios para la realización del proyecto.

GASTO DE INVERSIÓN

- 1. Equipo de cómputo: Computadoras de escritorio, laptops, periféricos necesarios y en general activos físicos relacionados con tecnologías de la información y comunicación requeridos para los propósitos específicos del proyecto.
- **2. Planta piloto experimental:** Compra, instalación y/o implementación del equipo especializado que formará parte de las plantas piloto de la empresa, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas del proyecto. Puede incluir los gastos para su construcción, acondicionamiento y puesta a punto.
- **3. Equipo de laboratorio:** Compra, instalación y/o implementación del equipo especializado que formará parte de los laboratorios o centros de investigación de la empresa, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas del proyecto.

5.3 GASTOS NO FINANCIABLES

- 1. Obra civil, exceptuando aquella relacionada con el gasto de inversión para planta piloto.
- 2. Gastos de Administración (Luz, Teléfono, personal administrativo, etc.). Se excluyen los costos energéticos relacionados con el gasto corriente de la planta piloto.
- 3. Gastos asociados con la producción.
- **4.** Contratación de personal para producción.
- 5. Maquinaria y equipo para producción.





- **6.** Gastos de publicidad.
- 7. Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- **8.** Fletes y rentas, exceptuando la renta de equipo necesarios para la realización del proyecto y relacionados con el gasto corriente.
- 9. Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- 10. Intereses.
- 11. Gastos ya financiados en otro contexto.
- 12. Adquisición y/o renta de propiedades inmuebles.
- 13. Compra y venta de divisas.
- 14. Impuestos, cualquiera diferente del IVA de los gastos elegibles.
- 15. Multas, recargos y actualizaciones.
- 16. Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
- 17. Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.

CONACYT PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS SUJETOS DE APOYO EL DOCUMENTO DENOMINADO "GUÍA DEL EJERCICIO DEL GASTO", MISMO QUE NORMARÁ EL ADECUADO EJERCICIO DE LOS RECURSOS. ES RESPONSABILIDAD DEL SUJETO DE APOYO QUE LA JUSTIFICACIÓN DEL USO DE LAS PARTIDAS ELEGIBLES SE APEGUÉ A LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA.

6. EVALUACIÓN

La selección de propuestas y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación; por tanto, el CONACYT en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social, diferente a los procedimientos y procesos señalados en este párrafo.

La evaluación se realizará mediante una metodología paramétrica contemplada en los presentes Términos de Referencia, con la que se calificará de manera cuantitativa cada propuesta y a través del cumplimiento de umbrales mínimos por criterios se determinará, en su caso, la aprobación del proyecto.

6.1. PROCESO DE EVALUACIÓN

El Secretario Ejecutivo del Programa, verificará el cumplimiento de las disposiciones normativas que los proponentes deberán satisfacer, establecidas en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia. Los proyectos en incumplimiento normativo no podrán ser considerados en el proceso de evaluación.





El proceso de evaluación será conducido por el Subcomité de Evaluación Estatal (SEE) en donde la empresa proponente haya declarado que va a realizar la propuesta (véase inciso 3.5 "Localización de las propuestas"). En los casos que así se determine, este proceso de evaluación será coordinado por alguna otra de las instancias colegiadas del Programa o por el Secretariado Ejecutivo del mismo (consulte los Lineamientos del Programa).

Las propuestas que cumplan con los requisitos normativos, serán sometidas a una evaluación de la calidad y factibilidad por al menos tres miembros inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), a través del cual se determinará la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y metas planteados, así como la congruencia entre la factibilidad técnica, la propuesta económica, los objetivos deseados, la viabilidad en la solución de la problemática planteada y el potencial de mercado.

La selección de Evaluadores se realizará de acuerdo a lo establecido en el la "Guía de Asignación de Evaluadores", mientras que el desempeño de los Evaluadores miembros del RCEA queda establecida en la "Guía del Evaluador", mismas que serán aprobadas por el Comité Técnico Intersecretarial de Innovación (CTII).

Es importante destacar que tanto el SEE como el SEN, así como los evaluadores acreditados, contarán únicamente con la información contenida en la propuesta (Solicitud de apoyo en línea) para realizar su evaluación. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

6.2. CRITERIOS Y PUNTAJE DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación tomarán en cuenta los siguientes elementos expresados en la siguiente evaluación paramétrica:

paramourou	INNOVAPYME		INNOVATEC		
	Individual	Vinculado	Individual	Vinculado	PROINNOVA
Calidad Técnica de la Propuesta (Aspectos de la solicitud que considera: objetivos, identificación de obstáculos técnicos, vigilancia tecnológica, estado de la técnica, búsqueda de patentes, inteligencia competitiva, estrategia tecnológica de la empresa, etc)	40%	35%	40%	35%	35%
Potencial de mercado del Proyecto (Aspectos de la solicitud que considera: grado de innovación, estudio de mercado, experiencia del equipo en comercialización de tecnología, generación / apropiación de la propiedad intelectual, etc)	40%	35%	40%	35%	35%
Viabilidad en la Implementación (Aspectos de la solicitud que considera: Programa de Trabajo, Calendarización de Actividades, Grupo de Trabajo y Presupuesto)	20%	10%	20%	10%	10%
Vinculación (Aspectos de la solicitud que considera: capacidades de la IES / CI vinculados, actividades que desarrollará la IES / CI, etc)	NO APLICA	20%	NO APLICA	20%	20%
Elementos adicionales (Continuación de proyectos previamente apoyados y Alineación con sectores económicos prioritarios)	10 Pts.	10 Pts.	10 Pts.	10 Pts.	10 Pts.





En el proceso de evaluación se valorizará la articulación de las propuestas con los Programas de "Posgrados en la Industria" e "Incorporación de Maestros y Doctores a la Industria", por lo que se otorgarán mayores puntajes a las propuestas que demuestren dicha articulación conforme se establezca en los formatos correspondientes.

De la misma forma se valorizará la participación de Oficinas de Transferencia (OT) certificadas en el Fondo Sectorial de Innovación Economía-CONACYT (FINNOVA), a partir del registro de instancias consultoras y asesoras que se incluya en la Plataforma de captura de solicitudes del Programa.

6.3. ELEMENTOS ADICIONALES PARA LA EVALUACIÓN

Se asignarán, en su caso, 5 puntos adicionales al promedio de la calificación emitida por los evaluadores asignados, si el proponente indicó en la Convocatoria 2015 del Programa que su proyecto constaba de más de una etapa y éste fue seleccionado para apoyo. Para acceder a estos puntos, la empresa proponente deberá referenciar el proyecto sometido y aprobado en 2015 en la captura de su solicitud de la presente Convocatoria.

Para subsecuentes Convocatorias, sólo podrán acceder a los puntos por continuación los proyectos que en la Convocatoria 2016 indiquen que su proyecto consta de más de una etapa.

Asimismo, cuando así proceda, se otorgarán 5 puntos al promedio de la calificación emitida por los evaluadores asignados, a las propuestas cuya actividad económica manifestada por el proponente en la Plataforma de Captura de Solicitudes (en la sección "Datos de la empresa" que debe llenar el Representante Legal, expuestos en el inciso 3.2 "Responsables") coincida con los subsectores estratégicos de la entidad federativa donde manifestó se realizaría la propuesta.

Serán los SEE los encargados de elegir los subsectores prioritarios que consideren pertinentes para cada una de sus entidades federativas y estos serán dados a conocer junto con la presente Convocatoria en el documento denominado "Subsectores Prioritarios Estatales".

Para catalogar la principal actividad económica, la empresa proponente utilizará el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) a 3 dígitos publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/provectos/SCIAN/presentacion.aspx)

Finalmente, considerando que en el año 2015 se emitió el "Plan para el Desarrollo del Sur del País" y el de la creación de 3 Zonas Económicas Especiales (ZEE) (Istmo de Tehuantepec, Puerto Chiapas y Puerto de Lázaro Cárdenas), y que el desarrollo científico, tecnológico y de innovación es un pilar fundamental del progreso económico y social, para la presente Convocatoria se prevé que aquellos proyectos que indiquen que serán realizados de manera preponderante en Guerrero, Oaxaca, Chiapas y Michoacán (véase inciso 3.5 "Localización de las propuestas") tendrán 5 puntos adicionales.

6.4. CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA

La calificación final de los proyectos se conforma obteniendo el promedio simple de las tres calificaciones emitidas por cada evaluador miembro del RCEA que haya evaluado la propuesta, más los puntos extras establecidos en el numeral previo. La conformación de la evaluación queda determinada por la "Guía de Asignación de Evaluadores".

Para el proceso de aprobación y asignación de recursos se considerarán exclusivamente las propuestas que obtengan una calificación final mínima de **75.00 puntos**.





7. SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA APOYO

Con base en la congruencia de los objetivos de los Lineamientos del Programa, la Convocatoria en curso y a las evaluaciones respectivas, el Subcomité de Evaluación Estatal (SEE) y el Subcomité de Evaluación Nacional (SEN) emitirán un dictamen recomendando las propuestas de mayor calidad y potencial, así como los montos de apoyo; y el Comité Técnico Intersecretarial de Innovación (CTII), en su caso, aprobará las resoluciones y montos de apoyo.

7.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Queda establecido que el criterio primario de selección de proyectos apoyados será el de la calidad y potencial de las propuestas, ambos elementos expresados en la calificación obtenida por cada proyecto, en el entendido de que a mayor calificación mayor calidad técnica y potencial de mercado.

Existirán 3 mecanismos a través de los cuales el SEN y los SEE podrán seleccionar los proyectos apoyados, debiendo indicar cuál de los tres desean utilizar, de acuerdo a lo estipulado en el los "Guía de determinación de Criterios de Selección de Proyectos Apoyados". Los 3 mecanismos de selección son los siguientes:

- Por calificación.- La calificación obtenida es el criterio único considerado para la selección.
- Por modalidad.- Se determina una distribución proporcional entre las tres modalidades del Programa, debiendo asignar recursos a las tres previo a la selección de proyectos.
- Por aspectos cualitativos. El SEE o el SEN determinan criterios estratégicos generales que los proyectos deben cumplir previo a la selección.

Con el objeto de que los mecanismos de selección de proyectos apoyados sean transparentes y públicos, y puedan constituirse como un incentivo adicional para los posibles sujetos de apoyo, potenciando con ello el impacto planteado con su elección a nivel estatal o nacional, los mecanismos de selección determinados por cada uno de los SEE y el SEN serán publicados junto con la Convocatoria 2016 en el documento denominado "Guía de determinación de Criterios de Selección de Proyectos Apoyados".

7.2 BOLSA NACIONAL Y BOLSAS ESTATALES

El presupuesto total del Programa destinado al apoyo de proyectos será dividido en una "Bolsa Nacional" y "Bolsas Estatales" y cada una de estas bolsas será conformada de acuerdo a los Criterios de Selección establecidos (véase inciso 7.1 "Guía de determinación de Criterios de Selección de Proyectos Apoyados").

La Bolsa Nacional será asignada directamente por el CONACYT sin importar la entidad federativa donde se realizará el proyecto (véase inciso 3.5 "Localización de los propuestas"), de acuerdo al Criterio de Selección establecido. Por su parte, las Bolsas Estatales serán asignadas por los SEE y considerarán los proyectos que hayan declarado serán realizados en dicha entidad (véase inciso 3.5 "Localización de los propuestas") de acuerdo a los Criterios de Selección establecidos (véase numeral 7.1 "Guía de determinación de Criterios de Selección de Proyectos Apoyados"). Preferentemente, los criterios de selección de cada entidad federativa estarán alineados con las respectivas "Agendas Estatales de Innovación". (http://www.agendasinnovacion.mx/)

Una vez concluido el proceso de evaluación, se conformará la Bolsa Nacional y se procederá a comunicar a los SEE los proyectos que ya han sido seleccionados para apoyo directamente por el CONACYT. Posteriormente, los SEE conformarán las Bolsas Estatales.





7.3 BOLSA DE RESERVA

Todos aquellas propuestas que hayan obtenido una calificación aprobatoria pero que no hayan sido seleccionados para apoyo conformarán la Bolsa de Reserva. En caso de que un proyecto seleccionado para apoyo decline el apoyo o no logre completar el proceso de formalización en el tiempo estipulado, se considerarán propuestas de la bolsa de reserva para recibir el apoyo conforme a la disponibilidad presupuestal.

7.4 EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social

8. RETROALIMENTACIÓN

El Secretario Ejecutivo del Programa podrá establecer un periodo para llevar a cabo un proceso informativo para aquellas empresas que sometieron propuestas en la Convocatoria 2016 y que no fueron beneficiadas con algún apoyo.

La retroalimentación que se brindaría se limitará a aportar elementos e información sobre la base de las evaluaciones efectuadas en la perspectiva de futuras participaciones en este u otros programas similares; y por lo tanto, no implica una opinión técnica del CONACYT o del Secretariado Ejecutivo del Programa sobre las propuestas presentadas y su calidad.

La retroalimentación será enviada exclusivamente al Responsable Legal y Técnico de cada proyecto.

9. NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL APOYO

Los proyectos seleccionados para apoyo serán notificados y deberán pasar por un proceso de formalización para poder acceder a los recursos del Programa.

9.1. NOTIFICACIÓN DE APOYO

La relación de proyectos seleccionados para apoyo será publicada en la página electrónica de CONACYT. Dicha publicación será posterior a la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 y estará condicionada a la disponibilidad presupuestal que ahí se establezca.

9.2. FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DEL APOYO

La formalización para la asignación de recursos a los proyectos que resulten seleccionados se deberá realizar a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR). El Convenio se habilitará para su firma conforme lo determine el CONACYT.

El CAR incluirá, a manera de anexos, el desglose financiero autorizado correspondiente al ejercicio fiscal 2016, descripción de las metas, actividades y productos del proyecto, así como, de ser el caso, el listado de las IES/CI vinculados con el proyecto.

En el CAR se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando, entre otras, el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras Convocatorias y la cancelación del RENIECYT.





A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA APOYO, EL BENEFICIARIO CONTARÁ CON UN PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES PARA RECABAR Y ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CAR.

EN CASO DE NO PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ QUE EL BENEFICIARIO HA RENUNCIADO AL APOYO AUTORIZADO, PROCEDIÉNDOSE A SU CANCELACIÓN.

Una vez entregada la documentación referida, se procederá a su revisión por parte del Consejo, pudiendo solicitar información adicional, modificaciones y/o los documentos originales para cotejo. Una vez entregada a entera satisfacción del CONACYT toda la documentación necesaria para formalizar el apoyo, habrá un plazo de 45 días naturales para que ambas partes firmen el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) correspondiente.

En el caso de las empresas que fueron beneficiadas en Convocatorias previas del Programa, la formalización queda condicionada al cierre del proyecto apoyado en 2015.

9.2.1. Requisitos para la formalización

Para la formalización del CAR, los proponentes deberán entregar al Secretario Ejecutivo del Programa, a través del módulo de Formalización de la Plataforma electrónica del Programa, la siguiente documentación, escaneada y exclusivamente en formato PDF, identificando los documentos en archivos separados, completos y legibles, de acuerdo a las indicaciones que una vez publicados los proyectos seleccionados para apoyo dé a conocer el Secretario Ejecutivo en la página de internet del CONACYT:

- a) Comprobante de domicilio (recibo de telefonía fija, agua, luz, gas, televisión de paga o predial). De efectuarse el proyecto en un domicilio diferente al de la ubicación de la empresa registrado en RENIECYT, adicionalmente deberán acreditar el domicilio en el que se desarrollará el proyecto. De no contar con algún comprobante con las características descritas, el CONACYT se reservará el derecho de solicitar los documentos que a su juicio compruebe fidedignamente el domicilio del sujeto de apoyo.
- **b)** Dictamen final, positivo y vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) ante una Solicitud de Opinión 32-D ("Cumplimiento de Obligaciones Fiscales") para comprobar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. En caso de considerarlo necesario, el Secretario Ejecutivo del Programa podrá validar con el SAT éste documento.
- **c)** Identificación oficial del representante legal o apoderado de la empresa registrado en RENIECYT, con fotografía y firma.
- **d)** De ser el caso, los Convenios de Colaboración entre el Sujeto de Apoyo y las IES/CI vinculadas que entre otras cosas, establezca el cronograma de pagos y cronograma de actividades.

LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN SERÁN EMITIDAS UNA VEZ PUBLICADA LA LISTA DE PROYECTOS SELECCIONADOS PARA APOYO EN LA PÁGINA WEB DEL CONSEJO.

9.2.2. Requisitos para la Ministración

Para la entrega de los recursos derivados del Convenio descrito en la sección anterior, el Sujeto de Apoyo, con el objeto de garantizar el <u>buen uso</u> de los recursos asignados, deberá obtener y mantener una Fianza o algún otro instrumento de garantía que determine el CONACYT.





El sujeto de Apoyo deberá entregar la siguiente documentación, escaneada y exclusivamente en formato PDF, identificando los documentos en archivos separados, completos y legibles, de acuerdo a las indicaciones que una vez publicados los proyectos seleccionados para apoyo dé a conocer el Secretario Ejecutivo en la página Web del CONACYT:

- **a)** Copia del estado de la cuenta bancaria que será utilizada específicamente para el proyecto en que se depositarán los recursos.
- **b)** Factura electrónica fechada a partir de la firma del Convenio de Asignación de Recursos, por el monto de recursos recibido (sin incluir IVA), así como el archivo XML de la misma.
- c) Validación del SAT de la factura correspondiente.
- d) Instrumento de Garantía seleccionado.

El periodo establecido para la entrega de documentos para la ministración por parte del Sujeto de Apoyo se determinará en el Convenio de Asignación de Recursos.

LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE MINISTRACIÓN SERÁN EMITIDAS UNA VEZ PUBLICADA LA LISTA DE PROYECTOS SELECCIONADOS PARA APOYO EN LA PÁGINA WEB DEL CONSEJO. PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL PROGRAMA Y FORMALIZAR EL APOYO, ASÍ COMO PARA COMPLETAR EL PROCESO DE MINISTRACIÓN, EL BENEFICIARIO – Y SUS INSTITUCIOMES VINCULADAS DE SER EL CASO - DEBERÁN TENER VIGENTE SU RENIECYT.

10. CAMBIOS DE CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA PROPUESTA

Los cambios permisibles a la propuesta original son:

- a) Adecuaciones presupuestales limitadas.
- b) Cambio de integrantes del Grupo de Trabajo.
- c) Cambio de institución vinculada.
- d) Cambio de responsable técnico o administrativo del proyecto.
- e) Cambio de domicilio de realización del proyecto

LAS MODIFICACIONES SÓLO PODRÁN SER AUTORIZADAS SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUEN CAMBIOS DE LOS COMPROMISOS, COSTO Y ENTREGABLES A LOS CUALES EL SUJETO DE APOYO SE OBLIGÓ EN EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

NO ES POSIBLE REALIZAR NINGÚN CAMBIO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PROYECTO.

10.1. ADECUACIONES PRESUPUESTALES

Los Sujetos de Apoyo podrán realizar adecuaciones presupuestales en rubros al interior de cada uno de los tipos de gastos identificados en el inciso 5.2 de los presentes Términos de Referencia (Gasto Corriente, Gasto de Inversión y Gasto de Vinculación); es decir, sólo podrán realizar modificaciones entre partidas que corresponden a Gasto de Vinculación, o sólo entre partidas que corresponden a Gasto de Inversión o sólo entre partidas que corresponden a Gasto Corriente.





Queda exceptuados los rubros de "Investigadores Asociados" y "Estudiantes asociados", los cuales no podrán ser reducidos bajo ninguna circunstancia.

Todo cambio de partida deberá ser realizado en el módulo de Adecuaciones de la Plataforma electrónica del Programa y reportado en los Informes Financieros correspondientes.

En caso de cambio en el rubro de Gasto de Vinculación, la IES/CI debe expresar su conformidad en el módulo de Adecuaciones de la Plataforma electrónica del Programa respecto a la reducción de su asignación inicial de recursos reportada en la propuesta.

Es responsabilidad del Sujeto de Apoyo alcanzar los objetivos y entregables del proyecto de acuerdo a lo estipulado en el CAR, a pesar de las posibles modificaciones en la composición del presupuesto.

La justificación de las adecuaciones presupuestales debe realizarse en estricto apego a lo estipulado en el numeral "5.2. RUBROS FINANCIABLES" de los presentes Términos de Referencia, en el entendido que durante el proceso de cierre financiero será revisado el adecuado uso de los recursos del Programa.

10.2 CAMBIO DE INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO

El Sujeto de Apoyo podrá modificar la integración del Grupo de Trabajo durante la realización del proyecto sin retroactividad. Es responsabilidad del Sujeto de Apoyo alcanzar los objetivos y entregables del proyecto de acuerdo a lo estipulado en el CAR, a pesar de las posibles modificaciones en el Grupo de Trabajo.

Para tal efecto, las empresas deberán realizar el cambio en el módulo de Adecuaciones de la Plataforma electrónica del Programa. Para demostrar que la formación académica y experiencia profesional es acorde con las actividades que realizará, cada participante debe contar con CVU dado de alta ante CONACYT.

10.3 CAMBIO DE INSTITUCIÓN VINCULADA

En condiciones excepcionales, plenamente justificadas y previa autorización del Secretario Ejecutivo del Programa, es posible efectuar cambios en las instituciones académicas vinculadas, sujetos a las siguientes condiciones y restricciones:

- 1. El cambio procederá sólo si no implica una modificación a los elementos técnicos que permitieron la aprobación de la propuesta.
- 2. Se debe realizar el cambio en el módulo de Adecuaciones de la plataforma electrónica del Programa, indicando los motivos del cambio de institución y aportando elementos técnicos que permitan estimar la idoneidad de la nueva instancia vinculada. El Representante legal de esa nueva instancia a vincular, deberá manifestar a través del módulo de Adecuaciones de la plataforma electrónica del Programa su interés y compromiso por integrarse al desarrollo del proyecto, así como el respectivo convenio de vinculación especificando el cronograma de actividades y el calendario de pagos.
- 3. El Secretario Ejecutivo remitirá a un miembro del RCEA la solicitud de cambio de vinculación para su eventual aval.
- **4.** En caso de ser avalado el cambio, el Secretario Ejecutivo informará a través de la Plataforma electrónica del Programa al Sujeto de Apoyo.





10.4 CAMBIO DE RESPONSABLE TÉCNICO O ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO

Sólo en casos debidamente justificados, el Sujeto de Apoyo podrá someter a consideración de las instancias que en este apartado se señalan, modificaciones a los Responsables Técnico o Administrativo del proyecto, conforme a lo siguiente:

10.4.1 Cambio de Responsable Técnico

El Sujeto de Apoyo podrá realizar a través del módulo de Adecuaciones de la Plataforma electrónica del Programa, el cambio de Responsable Técnico del proyecto al Secretario Ejecutivo del Programa, indicando los motivos de su petición.

Es responsabilidad del Sujeto de Apoyo alcanzar los objetivos y entregables del proyecto de acuerdo a lo estipulado en el CAR, a pesar de la sustitución del Responsable Técnico.

10.4.2 Cambio de Responsable Administrativo

El Sujeto de Apoyo podrá realizar a través del módulo de Adecuaciones de la Plataforma electrónica del Programa, el cambio de Responsable Administrativo del proyecto, debiendo garantizar la continuidad en el ejercicio de los recursos y demás acciones a cargo de dicho Responsable Administrativo.

10.5 CAMBIO DE DOMICILIO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Sujeto de Apoyo podrá cambiar el domicilio donde realiza de manera preponderante el proyecto, debiendo aportar para ello documentación que acredite que el proyecto efectivamente se realiza en el lugar indicado. El comprobante de domicilio deberá ser alguno de los autorizados durante el proceso de Formalización.

El cambio de domicilio deberá realizarse a través del módulo de Adecuaciones de la Plataforma electrónica del Programa.

LA FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR CAMBIO DE INSTITUCIÓN VINCULADA SERÁ EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS QUE SERÁN EMITIDAS UNA VEZ FINALIZADO EL PROCESO DE MINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROYECTOS. EN EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, ADECUACIONES PRESUPUESTALES Y CAMBIO DE INTEGRANTES DE GRUPO DE TRABAJO, LA FECHA LIMÍTE PARA SU REALIZACIÓN SERÁ EL 9 DE DICIEMBRE DE 2016.

PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL PROGRAMA Y REALIZAR CAMBIOS Y ADECUACIONES, EL BENEFICIARIO – Y SUS INSTITUCIOMES VINCULADAS DE SER EL CASO - DEBERÁN TENER VIGENTE SU RENIECYT.

11. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS.

Con la finalidad de determinar el adecuado desarrollo de los proyectos seleccionados para apoyo, el CONACYT podrá realizar evaluaciones *in situ* una vez finalizado el proceso de ministración, a una muestra representativa de proyectos.

Para las evaluaciones *in situ* se hará una valoración del avance del proyecto por parte de un evaluador experto miembro del RCEA, preferentemente alguno de los que conformó la terna que evaluó el proyecto previamente. El objetivo de las evaluaciones *in situ* es verificar el grado de avance de los proyectos, de conformidad al cronograma de actividades plasmado en el CAR, pudiendo realizarse una terminación anticipada del proyecto derivada del dictamen del evaluador.





La evaluación *in situ* se realizará en el domicilio que el proponente indicó como lugar preponderante de realización del proyecto (véase inciso 3.5 "Localización de las propuestas") y deberá contar con la presencia del Responsable Técnico y Administrativo del proyecto, así como personal de las IES / CI que participan en el mismo si se trata de un proyecto vinculado.

CONACYT hará del conocimiento a los Responsables del proyecto si fueron seleccionados para evaluación *in situ* de seguimiento previo a la misma, siendo obligación del Sujeto de Apoyo brindar todas las facilidades requeridas para la ejecución de estas visitas.

12. CIERRE DE PROYECTOS APOYADOS

Se denomina Cierre del Apoyo a la determinación que emitan las instancias facultadas del Programa, con base en el dictamen técnico y financiero, en los que se compruebe que el Sujeto de Apoyo cumplió con los compromisos pactados en el Convenio de Asignación de Recursos. En caso de ser satisfactorio el dictamen, el CONACYT, a través del Secretario Ejecutivo, notificará al beneficiario el Cierre del Apoyo.

En el caso de que los Informes Técnico y Financiero no sean satisfactorios, las instancias pertinentes del Programa, conforme a sus facultades, determinarán lo conducente, pudiendo requerir al Sujeto de Apoyo el reembolso hasta de la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, así como los intereses generados, de acuerdo a lo que se estipule el Convenio de Asignación de Recursos.

En cualquiera de los casos, el CTII o el SEN estarán facultados para instruir al Secretario Ejecutivo del Programa la realización de evaluaciones técnicas *in situ* por parte de servidores públicos del CONACYT o de terceros especializados, a una muestra de los proyectos que se consideren necesarios.

12.1. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL CIERRE

Para el cierre de los proyectos, el Sujeto de Apoyo está obligado a presentar, a través del módulo de Cierre de la Plataforma electrónica del Programa, en un periodo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en los Convenios de Asignación de Recursos que para cada proyecto se celebren:

- a) El informe de impactos y beneficios obtenidos en el desarrollo del proyecto.
- b) Informe Técnico.
- c) Informe de Actividades de la IES/CI vinculadas (uno por cada vinculación).
- d) Concentrado de Gastos y Reporte Financiero.
- e) Dictamen financiero de un despacho contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública sobre el reporte del 100% de los gastos erogados en el proyecto durante el ejercicio fiscal 2015.
- f) Ficha con la información básica de los objetivos de proyecto y sus resultados en términos de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, que podrá ser integrado en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT), misma que se considerará información pública del proyecto en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), conforme al modelo que el CONACYT pondrá a disposición de los Sujetos de Apoyo.





Posterior a la presentación de estos documentos a través del módulo de Cierre de la Plataforma electrónica del Programa, se realizará el proceso de evaluación conforme a los criterios y procedimientos expedidos por las instancias facultadas del Programa, emitiendo un dictamen al respecto.

Tanto el dictamen técnico como el dictamen financiero indicarán si se cumplieron los compromisos pactados en el Convenio de Asignación de Recursos celebrado entre el Sujeto de Apoyo y el CONACYT.

12.2. AMONESTACIONES ACUMULABLES

El Comité Técnico Intersecretarial de Innovación estableció un método de sanciones a partir de la Convocatoria 2014, basado en la acumulación de puntos negativos por cada circunstancia que implique un incumplimiento por parte de las empresas en la entrega y contenido de alguno de sus informes y documentación necesaria para el cierre de apoyo. El sistema de puntos se asignará bajo los siguientes criterios:

Entrega de Informe Técnico	Puntos
En Tiempo	0
Fuera de Tiempo	1
No Entregó	3
Evaluación Técnica	Puntos
Aprobado	0
No Aprobado / No Imputable	0
No Aprobado / Imputable	1
Entrega de Informe Financiero	Puntos
En Tiempo	0
Fuera de Tiempo	1
No Entregó	3
Evaluación Financiera	Puntos
Sin Observaciones Financieras	0
Con Observaciones Financieras (Reintegro)	0
Con Observaciones Financieras (Ejercicio del recurso)	1

En la Evaluación financiera se diferenciará entre la observación derivada de un reintegro (subejercicios por gastos menores a los presupuestados o recursos no ejercidos) y la derivada del gasto inadecuado del recurso (aplicados o comprobados a gastos no elegibles)

Las sanciones correspondientes a los puntos acumulados son las siguientes:

	PROYECTOS / PUNTOS NEGATIVOS	SANCIÓN SUGERIDA A CTII
	0	CIERRE ADECUADO
1	1 a 2	AMONESTACIÓN ACUMULABLE
	3	NO PARTICIPAR 1
	4	NO PARTICIPAR 2 CONVOCATORIAS
	5	NO PARTICIPAR 3 CONVOCATORIAS
	6	CANCELACIÓN DE RENIECYT + REINTEGRO 100%





Es importante resaltar que el reintegro de recursos es independiente de la sanción, y que, cuando una empresa presente varios proyectos, si obtiene una o varias sanciones, se le aplicará la más alta que corresponda y la amonestación dejará de ser acumulable al sumar los 3 puntos o más.

La vigencia de los puntos en caso de una amonestación acumulable se extiende hasta la siguiente Convocatoria del Programa en que el Sujeto de Apoyo vuelva a ser seleccionado para Apoyo. No podrán participar en la Convocatoria 2016 aquellas empresas que hayan sido beneficiadas en 2014 y 2015 y hayan acumulado dos amonestaciones con un puntaje total de 3 o más puntos negativos. Tampoco podrán participar aquellas empresas que habiendo sido apoyadas en 2014 y/o 2015, hayan obtenido más de 3 puntos negativos acumulados.

PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL PROGRAMA Y REALIZAR EL CIERRE DEL PROYECTO, EL BENEFICIARIO – Y SUS INSTITUCIOMES VINCULADAS DE SER EL CASO - DEBERÁN TENER VIGENTE SU RENIECYT.

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SUJETO DE APOYO

Los derechos y obligaciones de los sujetos de apoyo serán los establecidos en la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia, y, en caso de que la(s) propuestas(s) sea(n) aprobado(s) y seleccionado(s) para apoyo, por el Convenio de Asignación de Recursos.

Es responsabilidad de los Sujetos de Apoyo conocer y acatar la información establecida en la Convocatoria 2016 y los Términos de Referencia correspondientes.

Así mismo, las empresas son responsables de señalar correctamente las direcciones de los correos electrónicos de los 3 (tres) Responsables señalados en cada propuesta.

Los Sujetos de Apoyo serán responsables de la indicación adecuada de su clasificación conforme a la Tabla de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, emitida por la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009. Esto mismo para su adecuada clasificación de actividad económica (véase inciso 5.1 de los presentes Términos de Referencia).

De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), es obligación de los beneficiarios del CONACYT proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del beneficiario, llevar una contabilidad que permita la identificación de los recursos incorporados a los proyectos apoyados.

El Sujeto de Apoyo sólo podrá ser beneficiado en los porcentajes de apoyo del gasto realmente ejercido, por lo que en caso de que el gasto del proyecto realizado en el ejercicio fiscal de 2016 sea menor al presupuestado en la propuesta, el Sujeto de Apoyo tendrá que reintegrar al CONACYT el remanente (es decir, la diferencia entre el apoyo con base en el gasto presupuestado y el apoyo con base en el gasto ejercido).

Para el seguimiento ex-post, el Sujeto de Apoyo estará obligado a presentar la información relativa a los impactos y beneficios del proyecto durante los 5 (cinco) ejercicios fiscales posteriores al 2016, en caso de ser requerido, con la finalidad de monitorear el impacto del Programa. La información se apoyará en un formato que el CONACYT pondrá a su disposición y podrá ser requerida por alguna instancia que cuente con autorización el CONACYT.





14. CONFIDENCIALIDAD, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en los que el proponente entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestar dicho carácter a través de la Plataforma, en donde deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

En virtud de lo anterior, el CONACYT resguardará la información clasificada y establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Con objeto de garantizar el principio de máxima publicidad y de transparentar el ejercicio de los recursos, una sección de la Plataforma de Captura de Solicitudes estará destinada a que indique una síntesis de su solicitud que será un resumen ejecutivo del desarrollo del proyecto. Dicha síntesis será pública.

Sin menoscabo de lo anterior, y de conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico y desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país.

El Sujeto de Apoyo o beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados, determinados por resolución firme de la autoridad competente, será, a juicio del Comité Técnico Intersecretarial de Innovación, motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto. Los mismos pertenecerán al Sujeto de Apoyo y, en su caso y bajo los términos establecidos entre ellos, a las instituciones con las que se asocien (empresas, IES y/o CI).

El CONACYT podrá pactar con el Sujeto de Apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos apoyados, en aquellos casos en que exista un interés de Estado, debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios correspondientes.

En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al CONACYT, agregando la leyenda "Proyecto apoyado por el Programa de Estímulos a la Investigación, de Desarrollo o de Innovación Tecnológica del CONACYT".





16. REVISIÓN, AUDITORÍAS Y SANCIONES

El CONACYT se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas y/o auditorias contables durante la ejecución del proyecto y hasta 5 (cinco) ejercicios fiscales posteriores, por sí mismo o a través de terceros debidamente acreditados, sin requerir por ello de la autorización explícita del beneficiario.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de revisión y auditoría de los órganos fiscalizadores, como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en el CONACYT.

El desarrollo o inicio de los proyectos no podrá condicionarse a la recepción del apoyo. De darse este caso, podrá suspenderse o cancelarse el recurso destinado al mismo.

El CONACYT estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsa.

En caso de que se detecte que la información proporcionada incluye datos o documentos falsos, no se presente el reporte de resultados con los impactos y beneficios o cualquier otro incumplimiento grave, a juicio del CTII, a los instrumentos legales o normativos que sustenten el apoyo, será motivo de cancelación inmediata del proyecto y al Sujeto de Apoyo se le podrá cancelar su registro RENIECYT, con lo que se verá imposibilitado para recibir apoyos futuros del CONACYT, obligándose a reintegrar la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, así como los intereses generados en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos, independientemente de las sanciones que le resulten aplicables derivadas de otras disposiciones legales o administrativas.

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo que antecede, aquellos Sujetos de Apoyo que hayan incumplido con los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, podrán ser, a juicio del CTII, reportados a las sociedades de información crediticia para los efectos procedentes.

17. CONSIDERACIONES ADICIONALES Y SITUACIONES NO PREVISTAS

- a) No serán elegibles las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo o de los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- **b)** Tanto el Responsable Técnico como el Responsable Administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.
- c) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Programa o Fondo CONACYT, tampoco se podrá duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia. Previo a la formalización, el Secretario Ejecutivo revisará que proyectos que resulten similares no impliquen duplicidad de apoyos, pudiendo solicitar a un miembro del RCEA que dictamine la similaridad de las mismas.
- d) De acuerdo a la naturaleza del proyecto, el Sujeto de Apoyo se obliga expresamente a observar el marco jurídico federal y local de aplicación con respecto a los materiales, insumos, procesos, productos o entregables comprometidos para el desarrollo o ejecución del proyecto; asimismo, contar, según sea el caso, con las certificaciones, permisos, licencias o registros emitidos por la autoridad que corresponda.





- e) Las decisiones del CTII, el SEN o del SEE serán definitivas e inapelables y no generan instancia.
- f) El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.

18. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El Sujeto de Apoyo deberá observar en la conformación del Grupo de Trabajo necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será a juicio del Comité Técnico Intersecretarial de Innovación, motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

El Sujeto de Apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Sujeto de Apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será, a juicio del Comité Técnico Intersecretarial de Innovación, motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética utilizada para la investigación, la legislación aplicable y en la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- **b)** Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- **c)** Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará, para dar cumplimiento a las normas vigentes.





- **d)** Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- **f)** Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- **g)** De igual manera en aquellos proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

19. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT podrá verificar los mismos en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

20. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializase para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.





La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas, quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

21. GLOSARIO

- **Apoyo:** Recursos económicos asignados por el programa a las propuestas aprobadas en términos de la presente Convocatoria para realizar actividades de IDTI.
- Apropiación: Derechos adquiridos jurídicamente de un conocimiento.
- **Bolsa Nacional:** Es la parte del presupuesto del Programa que será asignada directamente por el CONACYT sin importar la entidad federativa donde se realizará el proyecto de acuerdo al Criterio de Selección establecido.
- **Bolsa Estatal:** Es la parte del presupuesto del Programa que será identificada para cada una de las entidades federativa y cuya distribución estará a cargo de cada SEE considerando los proyectos que hayan declarado serán realizados en la entidad federativa correspondiente, de acuerdo a los Criterios de Selección establecidos.
- **Bolsa de Reserva:** Se conforma por todas las propuestas que obtuvieron una calificación aprobatoria pero que no fueron seleccionadas para apoyo.
- **CI:** Centros de Investigación públicos nacionales. Se refiere a las instancias mexicanas especializadas en la generación de conocimiento científico o tecnológico cuyo sostenimiento sea proveniente de recursos públicos.
- Convenio de Asignación de Recursos: Convenio que suscribe el CONACYT con los Sujetos de Apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento del monto de apoyo autorizado.
- CTII: Comité Técnico Intersecretarial de Innovación.
- DADTI: Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- **DI:** Dirección de Innovación.
- **IES:** Instituciones de Educación Superior públicas o privadas nacionales.
- IDTI: Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- MIPYME: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, de conformidad con la clasificación emitida por la Secretaría de Economía en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- **Responsable Administrativo:** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el CONACYT para la ejecución de las etapas del proyecto.





- **Representante Legal:** Persona física de la instancia proponente acreditada ante el RENIECYT, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.
- **Responsable Técnico:** Persona física responsable ante el CONACYT de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- Oficina de Transferencia (OT): Se refiere a las Oficina de Trasferencia de conocimiento certificadas por CONACYT en el Fondo Sectorial de Innovación Economía-CONACYT (FINNOVA).
- **Propuesta:** Se compone de la solicitud en línea y los Anexos correspondientes.
- **Proyectos tecnológicos**: Proceso único de actividades tecnológicas organizadas y dirigidas a capitalizar el valor potencial de un recurso tecnológico.
- RENIECYT: Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.
- Secretario Ejecutivo: El Director de Innovación del CONACYT.
- **SEE:** Subcomité de Evaluación Estatal.
- **SEN:** Subcomité de Evaluación Nacional.
- **Sujeto de Apoyo:** Empresa seleccionada para apoyo por parte del Programa.
- Vinculación: Colaboración formal entre una IES y/o CI y una empresa para realizar actividades IDTI.

